

AYUNTAMIENTO DE ELCHE**EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas el 3 de mayo y el 2 de agosto de 2013, adoptó entre otros los siguientes acuerdos de creación de Unidades y Puestos, así como de modificación de la configuración de los puestos de trabajo que se detallan, y de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo en vigor por incorporación a la misma de tales creaciones y cambios:

«Dada cuenta de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación, integrada por el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 90, de fecha 13 de mayo de 2011, y, las posteriores modificaciones de aquella, aprobadas en cada caso por la Junta de Gobierno Local. Y,

RESULTANDO.- Que, mediante Acuerdo igualmente alcanzado por dicha Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2012, se aprobaba, previo dictamen de la Mesa General de Negociación de la Corporación del día 16 del mismo mes, y, en el marco de la reestructuración que el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento está realizando en los distintos Departamentos municipales, un Plan Estratégico de la Policía Local de Elche, para el periodo 2012-2015, en el que quedaba reflejada la estrategia a seguir por el Cuerpo de la Policía Local en dicho plazo temporal y sus objetivos, como instrumento garante de la trayectoria adecuada a las nuevas exigencias organizativas, económicas y sociales.

CONSIDERANDO 1.- Que, el indicado Plan Estratégico contenía una propuesta de reorganización de la Policía Local de Elche, que desde las premisas de eficacia y eficiencia, apostaba, entre otros extremos, por la configuración y puesta en marcha de una Unidad Canina y de una Unidad de Distritos, ésta última ya creada pero necesitada de adaptación.

CONSIDERANDO 2.- Que, a los efectos de implementar la citada nueva Unidad de Distritos, y que la misma pudiera alcanzar sus objetivos y metas en los términos en los que se aprobaban dentro del Plan Estratégico de referencia, procede ahora modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

1.- Creación, dentro del Departamento de la Policía Local, de una nueva Unidad, denominada «Distritos», compuesta por los siguientes Puestos de Trabajo: -Un Puesto de Inspector Jefe de la Unidad, que asumirá las funciones de Coordinación y Supervisión de la misma. – Cuatro Puestos de Oficiales, uno para cada uno de los cuatro Distritos en que se estructura la ciudad. – Veintiséis Agentes.

Dicha creación de puestos, no supondrá un incremento global del número actual de los que conforman el actual Departamento de la Policía Local en la RPT, y en consecuencia un incremento de Plantilla Presupuestaria, ya que la nueva Unidad de Distritos estará, en todo caso, cubierta con personal voluntario tal y como dispone el Plan Estratégico, esto es, se conformará con miembros de la Policía Local que actualmente prestan servicio en Unidades ya existentes en la misma.

Los expresados puestos con los que quedará configurada esta nueva Unidad, son los que se identifican con la siguiente denominación y código de la vigente Relación de Puestos:

-Inspector Jefe de la Unidad de Distritos, Código 609020100057006
- Oficial, Código 609021800058035 -Agente, Código 609020300060106
- Oficial, Código 609020200058008 -Agente, Código 200800000000348
-Oficial, Código 609021500058026 -Agente, Código 200800000000347
-Oficial, Código 609021500058007 -Agente, Código 200800000000342
-Agente, Código 609020300060197 -Agente, Código 609093500060167

-Agente, Código 609093500060085 -Agente, Código 609093500060058
 -Agente, Código 609021900060001 -Agente, Código 609020300060299
 -Agente, Código 609021900060011 -Agente, Código 609093500060195
 -Agente, Código 609093800060103 -Agente, Código 200800000000351
 -Agente, Código 609093800060079 -Agente, Código 609020300060294
 -Agente, Código 609093800060283 -Agente, Código 609020300060287
 -Agente, Código 609020300060118 -Agente, Código 609020300060288
 -Agente, Código 609020300060122 -Agente, Código 609020300060247
 -Agente, Código 609020300060144 -Agente, Código 609020300060297
 -Agente, Código 609020300060298 -Agente, Código 609093500060209

2.- Asignación a los especificados Puestos de Trabajo de Agentes y Oficiales que componen esta nueva Unidad de Distritos, del régimen horario de trabajo semanal, la jornada partida, y, el sistema de trabajo tipo 4x3 (cuatro días de trabajo y tres de descanso), fijados en su día en el Plan Estratégico de la Policía Local, y con las modificaciones posteriormente introducidas en el mismo.

3.- Fijación, en función de las características propias del servicio descritas en el ya citado Plan Estratégico, de un Complemento Específico para los anteriormente identificados puestos de Agente y Oficial de la Unidad de Distritos, con las siguientes modificaciones respecto al actualmente existente para los citados Puestos Tipo: Se crea y asigna un concepto retributivo, dentro del Complemento Específico, que retribuirá la realización tanto de una jornada laboral con cómputo semanal de 45 horas, como la realización de la jornada partida que comportan la adscripción a esta Unidad; concepto retributivo que tendrá un importe anual de 6.520 €.

4.- Fijación, para el Puesto de Inspector Jefe de la Unidad, de un Complemento Específico, con las siguientes modificaciones respecto al actualmente existente para el citado Puesto Tipo de Inspector: Se crea y asigna un concepto retributivo, dentro del Complemento Específico, que retribuirá: -tanto las condiciones especiales que comportarán la realización de las tareas de coordinación y supervisión de la nueva unidad de Distritos encomendada a este puesto; - como la realización de un horario de trabajo variable en función de la naturaleza del servicio, como consecuencia de la jornada variable que necesariamente va a requerir la coordinación y supervisión de esta Unidad. Concepto retributivo que tendrá un importe anual de 8.169,48 €.

CONSIDERANDO 3.- Que, a los efectos de implementar asimismo la citada nueva Unidad Canina, y que la misma pudiera alcanzar sus objetivos y metas en los términos en los que se aprobaban dentro del Plan Estratégico de la Policía Local, procede igualmente ahora modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

1.- Creación, dentro del Departamento de la Policía Local, de una nueva Unidad, denominada «Unidad Canina», compuesta por un Puesto de Oficial, el cual se identifica con el Código de la vigente RPT nº 609021500058025.

Dicha creación, no supondrá un incremento global del número actual de los que conforman el actual Departamento de la Policía Local en la RPT, y en consecuencia un incremento de Plantilla Presupuestaria, ya que como sucede en el supuesto de la nueva Unidad de Distritos, la Unidad Canina estará cubierta con personal voluntario.

2.- Fijación, para el citado Puesto de Oficial responsable de la Unidad, de un Complemento Específico, con las siguientes modificaciones respecto al actualmente existente para el Puesto Tipo de Oficial: Se crea y asigna un concepto, dentro del Complemento Específico, que retribuirá: -tanto las condiciones especiales que comportarán la realización de las tareas encomendada a este puesto; -como la realización

de un horario de trabajo variable en función de la naturaleza del servicio, como consecuencia de la jornada variable que necesariamente va a requerir la atención y actuación de esta Unidad. Concepto retributivo que tendrá un importe anual de 7.500 €.

CONSIDERANDO 4.- Que, el artículo 34 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, dispone en relación a la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo:

«1. La creación, modificación o supresión de los puestos de trabajo será efectuada por el conseller o consellera competente en materia de función pública, incorporándose a las correspondientes relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos de ordenación.

2. Los presupuestos reflejarán los créditos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo de la administración. No podrá clasificarse ningún puesto de trabajo, ni incrementarse sus retribuciones, sin que exista crédito adecuado y suficiente para ello.

3. Cuando para atender las necesidades de prestación del servicio público, sea necesaria la provisión de puestos de trabajo de nueva creación o cuyas características hayan sufrido modificación, podrán proveerse éstos a través de las formas temporales de provisión de puestos de trabajo establecidas en esta Ley, sin que sea necesaria la publicación previa de la correspondiente relación de puestos de trabajo y sin que puedan adjudicarse con destino definitivo hasta que se publique la modificación».

CONSIDERANDO 5- Que, es competencia de la Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el acuerdo de la correspondiente Mesa de Negociación de esta Administración,

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, dentro del Departamento de la Policía Local y de conformidad con las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de la misma aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2012, la creación de dos nuevas Unidades denominadas Unidad de Distritos y Unidad Canina, configuradas con los Puestos de Trabajo detallados en los Considerandos 2.1 y 3.1 de esta Propuesta, y en los términos en los que se recogen en los mismos.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los Puestos de Trabajo ya detallados a los que se refiere el apartado Primero precedente, en los términos en los que se recoge en los Considerandos 2.2; 2.3; 2.4 y 3.2 de esta Propuesta.

TERCERO.- Modificar puntualmente la vigente Relación de Puestos de Trabajo, incorporando a la misma las creaciones y modificaciones especificadas en los dos apartados precedentes, procediéndose a la correspondiente publicación del texto íntegro de esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

«Dada cuenta de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación, integrada por el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 90, de fecha 13 de mayo de 2011, y, las posteriores modificaciones de aquella, aprobadas en cada caso por la Junta de Gobierno Local. Y,

CONSIDERANDO 1.- Que, resulta precisa la modificación de la expresada Relación de Puestos, a los efectos de dar cobertura en la misma a la necesaria modificación de la configuración actual de determinados Puestos y Departamentos, por adecuación de los mismos a la situación y necesidades actuales de la Unidad Administrativa en que se ubican. Así:

1.- Resulta imprescindible la modificación de la vigente configuración de los Puestos de Trabajo de Agente de la Policía Local que en Anexo I adjunto se identifican, y en los términos en los que en el mismo se recogen:

1.a.- Modificación del actual Nivel 1 del Factor «Jornada» del Complemento Específico de los Puestos afectados,

pasando éste al Nivel 5, denominado «Nocturnidad permanente (jornada desde las 22,00 a las 6,00horas)».

1.b.- Inclusión en el Complemento Específico de los Puestos señalados, del concepto denominado «Especial Nocturnidad de la Policía Local», en función del Turno de noche al que quedan adscritos los indicados Puestos.

2.- Asimismo, resulta igualmente necesaria por ser más adecuada a la actual estructura organizativa de esta Administración, el cambio de ubicación jerárquica de dos Unidades Administrativas:

2.a.- El Servicio Técnico de Nuevas Infraestructuras: en relación al cual, las tres Secciones que lo componen (Sección Técnica de Proyectos y Obras; Sección Técnica de Planificación de Infraestructuras Territoriales; y, Sección Técnica de Supervisión de Infraestructuras, Gestión Ambiental y Calidad), y con los Puestos especificados en el Anexo II que acompaña a esta Propuesta, pasan a depender jerárquicamente del Departamento de Mantenimiento de Vía Pública.

2.b.- La Brigada de Medio Ambiente, que, con los Puestos especificados en el Anexo III que acompaña a esta Propuesta, pasan a depender jerárquicamente del Departamento de Parques y Jardines.

CONSIDERANDO 2.- Que, por otra parte, mediante Acuerdo alcanzado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2012, se aprobaba, previo dictamen de la Mesa General de Negociación de la Corporación del día 16 del mismo mes, y, en el marco de la reestructuración que el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento está realizando en los distintos Departamentos municipales, un Plan Estratégico de la Policía Local de Elche, para el periodo 2012-2015, en el que quedaba reflejada la estrategia a seguir por el Cuerpo de la Policía Local en dicho plazo temporal y sus objetivos, como instrumento garante de la trayectoria adecuada a las nuevas exigencias organizativas, económicas y sociales. El indicado Plan Estratégico contenía una propuesta de reorganización de la Policía Local de Elche, que desde las premisas de eficacia y eficiencia, apostaba, entre otros extremos, por la configuración y puesta en marcha junto a las Unidades Canina y de Distritos, de una Unidad Ciclista.

Así, a los efectos de implementar la citada nueva Unidad Ciclista, y que la misma pueda alcanzar sus objetivos y metas en los términos en los que se aprobaban dentro del Plan Estratégico de referencia, procede ahora modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

1.- Creación, dentro del Departamento de la Policía Local, de una nueva Unidad, denominada «Ciclista», compuesta por cuatro Puestos de Agente.

Dicha creación de puestos, no supondrá un incremento global del número actual de los que conforman el actual Departamento de la Policía Local en la RPT, y en consecuencia un incremento de Plantilla Presupuestaria, ya que la nueva Unidad Ciclista estará, en todo caso, cubierta con personal voluntario tal y como dispone el Plan Estratégico, esto es, se conformará con miembros de la Policía Local que actualmente prestan servicio en Unidades ya existentes en la misma.

Los expresados puestos con los que quedará configurada esta nueva Unidad, son los que se identifican con la siguiente denominación y código de la vigente Relación de Puestos:

-Agente, Código 609021900060190 -Agente, Código 609020300060077

-Agente, Código 609020300060150 -Agente, Código 609020300060131

2.- Asignación a los especificados Puestos de Trabajo de Agentes que componen esta nueva Unidad Ciclista, del sistema de trabajo tipo 4x3 (cuatro días de trabajo y tres de descanso fijados en su día en el Plan Estratégico de la Policía Local, y con las modificaciones posteriormente introducidas en el mismo), trabajando asimismo un fin de semana al mes.

CONSIDERANDO.- Que, el artículo 34 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función

Pública Valenciana, dispone en relación a la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo:

«1. La creación, modificación o supresión de los puestos de trabajo será efectuada por el conseller o consellera competente en materia de función pública, incorporándose a las correspondientes relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos de ordenación.

2. Los presupuestos reflejarán los créditos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo de la administración. No podrá clasificarse ningún puesto de trabajo, ni incrementarse sus retribuciones, sin que exista crédito adecuado y suficiente para ello.

3. Cuando para atender las necesidades de prestación del servicio público, sea necesaria la provisión de puestos de trabajo de nueva creación o cuyas características hayan sufrido modificación, podrán proveerse éstos a través de las formas temporales de provisión de puestos de trabajo establecidas en esta Ley, sin que sea necesaria la publicación previa de la correspondiente relación de puestos de trabajo y sin que puedan adjudicarse con destino definitivo hasta que se publique la modificación».

CONSIDERANDO - Que, es competencia de la Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el acuerdo de la correspondiente Mesa de Negociación de esta Administración,

La Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la configuración actual de los Puestos y Departamentos detallados en el Considerando 1 apartados 1 y 2 de esta Propuesta, en el sentido especificado en el mismo, y a los efectos de adecuarlos a la situación y necesidades actuales de la Unidad Administrativa en que se ubican.

SEGUNDO.- Aprobar, dentro del Departamento de la Policía Local y de conformidad con las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de la misma aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2012: _ la creación de la Unidad Ciclista, configurada con los Puestos de Trabajo detallados en el Considerando 2 de esta Propuesta, y en los términos en los que se recogen en el mismo; _ la modificación del sistema de trabajo de los Puestos de Agentes de la Policía Local anteriormente especificados, en los términos en los que se recoge en el citado Considerando 2 de la presente Propuesta.

TERCERO.- Modificar puntualmente la vigente Relación de Puestos de Trabajo, incorporando a la misma las creaciones y modificaciones especificadas en el apartado precedente, debiendo de procederse a su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos, significando que contra los referidos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, durante el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante o, si se prefiere, previamente, recurso de reposición, durante el plazo de un mes, igualmente contado desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó la resolución. En este último caso, el recurso contencioso-administrativo podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuera, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a su desestimación presunta, que se entenderá producida si no ha recaído resolución en el mismo al mes de su interposición.

Elche, 4 de marzo de 2014

EL TENIENTE DE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS
Fdo. Antonio Luis Martínez-Pujalte López

1404984

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de enero de 2014, adoptó entre otros el siguiente acuerdo de creación, amortización y modificación de los puestos de trabajo que se detallan, y de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo en vigor por incorporación a la misma de tales creaciones, amortización y cambios:

«Dada cuenta de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación, integrada por el texto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 90, de fecha 13 de mayo de 2011, y, las posteriores modificaciones de aquella, aprobadas en cada caso por la Junta de Gobierno Local. Y,

CONSIDERANDO 1.- Que, resulta precisa la modificación de la expresada Relación de Puestos, a los efectos de dar cobertura en la misma a una necesaria modificación de la configuración actual de determinados Puestos y Departamentos, adecuándolos a la situación y necesidades de la Unidad Administrativa en que se ubican.

CONSIDERANDO 2.- Que, de conformidad con lo precedente, en primer lugar resulta imprescindible la transformación de la vigente configuración del denominado «Departamento de Telecomunicaciones», actualmente ubicado bajo la dependencia jerárquica de la Coordinadora General de Recursos Humanos, remodelándolo en base a la ampliación de las tareas que ya están siendo asumidas por el mismo, a consecuencia de los nuevos retos y necesidades que nuestra Administración se ve hoy día obligada a abordar. En tal sentido se precisa:

- La creación de una nueva Sección Técnica, denominada de «Innovación», con los objetivos y competencias detallados en la Propuesta adjunta, y, que tendrá la siguiente configuración tal y como se detalla en el Anexo 1 que acompaña a esta Propuesta:

-Puesto (de nueva creación) Código 20130000000005. Denominación: Jefe de Sección Técnica de Innovación. Grupo de Titulación A1/A2. Complemento de Destino 27/26. Tipo de Puesto: No singularizado. Forma de Provisión: Concurso. Escala: Administración Especial. Complemento Específico anual: 14.120,63€.

-Puesto Código 200800000000262. Denominación: Técnico Medio Base. Actualmente ubicado en la RPT en el Departamento de Telecomunicaciones.

-Puesto Código 612026300117001. Nueva Denominación y configuración: Jefe de Unidad de Modernización de Estructuras Municipales y Centralita. Actualmente ubicado en la RPT en el Departamento de Servicios Logísticos, con la denominación de Encargado de Centralita.

-Puesto Código 61200000001070116. Denominación: Técnico Auxiliar Base. Actualmente vacante y ubicado en la RPT en el Departamento de Servicios Logísticos, con la denominación de Técnico Auxiliar Centralita Teléfonos.

-Puesto Código 200800000000314. Denominación: Técnico Auxiliar Base. Actualmente vacante y ubicado en la RPT en el Departamento de Servicios Logísticos, con la denominación de Técnico Auxiliar Centralita Teléfonos.

-Puesto Código 612072800103002. Denominación: Auxiliar Centralita de Gestión. Actualmente ubicado en la RPT en el Departamento de Servicios Logísticos, con la denominación de Auxiliar Centralita.

-Puesto Código 61202640013001. Denominación: Auxiliar Centralita de Coordinación. Actualmente ubicado en la RPT en el Departamento de Servicios Logísticos, con la denominación de Auxiliar Centralita.

-Puesto Código 820010100122002. Denominación: Inspector Semáforos. Actualmente ubicado en la RPT en el Departamento de Tráfico.

CONSIDERANDO 3.- Que, resulta igualmente imprescindible la modificación de la actual configuración del Departamento de Urbanismo, de acuerdo con la fundamentación que se recoge en la Propuesta que acompaña a este documento, para adaptar la funcionalidad del mismo a la situación y necesidades actualmente existentes en este área de actividad municipal, y conseguir que ésta sea plenamente eficaz

y eficiente con los medios personales de los que actualmente dispone. En definitiva, la reorganización estructural que se plantea pretende optimizar los recursos humanos que configuran el actual Departamento de Urbanismo, de acuerdo con las premisas de austeridad y contención del gasto, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios, y, adecuación de los mismos a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

Tal reordenación de la estructura de Urbanismo, reflejada en el Anexo 2 que acompaña a la presente Propuesta, abarca los siguientes extremos:

A.- Creación de un Puesto de Trabajo de Coordinador de Ordenación Urbana, con la siguiente configuración y clasificación:

DENOMINACIÓN: Coordinador Ordenación Urbana. CÓDIGO: 201400000000001. UNIDAD: Ordenación Urbana. GRUPO DE TITULACIÓN: A1. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 29. TIPO DE PUESTO: No Singularizado. FORMA DE PROVISIÓN: Libre designación. CLASE: Funcionario. ESCALA: Administración General / Especial. COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 20302.07€/año.

TAREAS: Dirigir, programar, estudiar, proponer, gestionar, controlar, inspeccionar, y asesorar en relación con la actividad de las unidades administrativas asignadas, coordinando tanto los equipos multidisciplinares como los procesos de trabajo de las mismas.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES: - Servicio Técnico de Urbanismo; -Servicio Jurídico de Urbanismo.

B.- Amortización del siguiente Puesto de Trabajo de la vigente RPT, vacantes desde la fecha de su creación, y, al no ser el mismo ya acorde con la nueva estructura organizativa que se pretende, tal y como se desprende del contenido del presente:

Puesto Código: 201000000000009; Denominación: Jefe Servicio Técnico; Unidad: Servicio Técnico Disciplina Urbanística.

C.- Modificación de la actual configuración y denominación del Puesto de Trabajo de la vigente RPT Código 817034700017001, (ahora denominado Jefe Servicio Técnico de Planeamiento, Gestión y Cartografía):

La modificación que se somete a aprobación consiste: 1.- En primer lugar, y de acuerdo con la propuesta obrante en el expediente tal y como se refleja gráficamente en el organigrama que se adjunta, en aunar bajo la dependencia jerárquica y funcional de la indicada Jefatura de Servicio Técnico, y al igual que ya sucede en el Servicio Jurídico de Urbanismo, todas las Jefaturas del Departamento, a saber: A.- Jefaturas de Sección Técnica (-Patrimonio Cultural; - Cartografía y Topografía; -Planeamiento y Ordenación; - Gestión Urbanística y Patrimonio; -Disciplina Urbanística). B.- Jefatura de Gestión: (Unidad de Gestión de Licencias y Finales de Obra). 2.- En segundo lugar, y como reflejo de esa nueva configuración jerárquica, modificar la actual denominación de este Puesto de Trabajo Código 817034700017001 que pasará a ser la de «Jefatura del Servicio Técnico de Urbanismo».

D.- Modificación de la actual organización y jerarquización de los restantes recursos humanos integrados en el Departamento Técnico de Urbanismo, de forma tal que, como se recoge en el organigrama adjunto:

a.- Los puestos de trabajo clasificados en la escala de Administración Especial (Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos, Auxiliares Técnicos, Delineantes...) ahora perteneciente exclusivamente a una de las Secciones Técnicas existentes, dejan de tener esa adscripción exclusiva a una determinada Sección o Unidad de Gestión, para pasar a depender, bajo la superior dirección y gestión del Coordinador de Ordenación Urbana y de la Jefatura del Servicio Técnico de Urbanismo, del conjunto de Unidades que integran el citado Servicio.

b.- Los puestos de trabajo clasificados en la escala de Administración General (Jefes de Negociado, Administrativos, Auxiliares...) ahora pertenecientes al igual que en el supuesto anterior de forma exclusiva a una de las Secciones Técnicas existentes, dejan de tener esa adscripción exclusi-

va para pasar a depender, junto al resto de puestos de la misma naturaleza administrativa procedente del Servicio Jurídico de Urbanismo, del conjunto de Unidades que integran este Departamento global de Ordenación Urbana, bajo la dirección y ordenación de las dos Jefaturas de Servicio que lo integran, y del Coordinador de la misma.

E.- Modificación de la actual denominación de la Sección Administrativa de Licencias, ubicada en el Servicio Jurídico de Urbanismo, la cual pasará a denominarse «Sección de Licencias y Conservación de Inmuebles», en base a las funciones y competencias que actualmente están siendo asumidas por la misma.

F.- Modificación de la actual organización de las distintas Jefaturas de Negociado del Servicio Jurídico de Urbanismo:

Los puestos de trabajo clasificados en la escala de Administración General (Jefes de Negociado, Administrativos, Auxiliares...) ahora pertenecientes a una de las Secciones Administrativas existentes, dejan de tener una adscripción exclusiva para pasar a depender, junto al resto de puestos de la misma naturaleza administrativa procedentes del Servicio Técnico de Urbanismo, del conjunto de Unidades que integran este Departamento global de Ordenación Urbana, bajo la dirección y ordenación de las dos Jefaturas de Servicio que lo integran, y del Coordinador de la misma.

CONSIDERANDO 4.- Que, igualmente resulta precisa la reconfiguración de los Puestos de Trabajo de la vigente RPT de este Ayuntamiento que a continuación se identifican, modificando el contenido de los mismos en la forma en la que se indica:

Puestos de Trabajo a los que se incorpora el concepto denominado Quebranto de Moneda dentro del Complemento Específico. En atención a los cometidos y tareas asumidos por los puestos de trabajo que se identifican en el Anexo 3 que se adjunta a esta Propuesta, procede la incorporación al Complemento Específico de los Puestos señalados, del concepto retributivo denominado Quebranto de Moneda, con las características y cuantías recogidas en la documentación integrante de la Relación de Puestos de esta Administración; y ello, al venir desarrollando estos puestos su actividad, bien en el Museo Arqueológico y de Historia de Elche (MAHE), bien en la Dependencia Municipal denominada «Casa del Belén», en la que a partir del próximo 7 de enero de 2014, se va a proceder al cobro del precio público ya aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Administración.

CONSIDERANDO 5.- Que, procede igualmente introducir diversas modificaciones en la actual configuración que la Relación de Puestos de Trabajo en vigor de esta Administración recoge respecto de las Unidades Ciclista y Canina de la Policía Local, creadas mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de mayo y 2 de agosto de 2013..

Así:

5.1.- En relación a la Unidad Ciclista:

Inicialmente compuesta desde su creación por cuatro puestos de trabajo, se propone incrementar en dos puestos más esta Unidad, que tendrán la denominación y código de identificación de la RPT que se especifica en el Anexo 4 que acompaña a esta Propuesta. Dicha creación de puestos, no supondrá un incremento global del número actual de los que conforman el actual Departamento de la Policía Local en la RPT, y en consecuencia un incremento de Plantilla Presupuestaria, ya que los nuevos puestos de esta Unidad Ciclista estarán, al igual que el resto de sus componentes, cubiertos con personal voluntario tal y como dispone el Plan Estratégico, esto es, la Unidad se conformará en todo caso con miembros de la Policía Local que actualmente prestan servicio en otras ya existentes en la misma.

5.2.- En relación a la Unidad Canina:

Igualmente se propone incrementar con dos puestos de trabajo más esta Unidad, que tendrán la denominación y código de identificación de la RPT que se especifica en el Anexo 5 que acompaña a esta Propuesta. Dicha creación de puestos, no supondrá un incremento global del número actual de los que conforman el actual Departamento de la Policía Local en la RPT, y en consecuencia un incremento de Plantilla Presupuestaria, ya que los nuevos puestos de esta

Unidad Canina estarán cubiertos con personal voluntario tal y como dispone el Plan Estratégico, esto es, la Unidad se conformará en todo caso con miembros de la Policía Local que actualmente prestan servicio en otras ya existentes en la misma.

CONSIDERANDO 6.- Que, el artículo 34 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, dispone en relación a la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo:

«1. La creación, modificación o supresión de los puestos de trabajo será efectuada por el conseller o consellera competente en materia de función pública, incorporándose a las correspondientes relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos de ordenación.

2. Los presupuestos reflejarán los créditos correspondientes a las relaciones de puestos de trabajo de la administración. No podrá clasificarse ningún puesto de trabajo, ni incrementarse sus retribuciones, sin que exista crédito adecuado y suficiente para ello.

3. Cuando para atender las necesidades de prestación del servicio público, sea necesaria la provisión de puestos de trabajo de nueva creación o cuyas características hayan sufrido modificación, podrán proveerse éstos a través de las formas temporales de provisión de puestos de trabajo establecidas en esta Ley, sin que sea necesaria la publicación previa de la correspondiente relación de puestos de trabajo y sin que puedan adjudicarse con destino definitivo hasta que se publique la modificación».

CONSIDERANDO 7.- Que, es competencia de la Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

CONSIDERANDO 8.- Que este acuerdo ha sido sometido a negociación en la Mesa General celebrada el 27 de diciembre de 2013, que ha expresado su parecer desfavorable.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, así como el acuerdo de la correspondiente Mesa de Negociación de esta Administración,

A la Junta de Gobierno Local se PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar las creaciones, amortización y modificaciones de los Puestos de Trabajo detallados en los Considerandos 2 a 5 de esta Propuesta, en los términos en los que se recogen en los mismos.

SEGUNDO.- Modificar puntualmente la vigente Relación de Puestos de Trabajo, incorporando a la misma las creaciones, amortización y modificaciones especificadas en el apartado precedente, así como en el Organigrama y Anexos 1 a 5 que acompañan a esta Propuesta, y debiendo de procederse a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos legales oportunos, significando que contra los referidos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche, durante el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante o, si se prefiere, previamente, recurso de reposición, durante el plazo de un mes, igualmente contado desde el día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el mismo Órgano que dictó la resolución. En este último caso, el recurso contencioso-administrativo podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses desde la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuera, el plazo será de seis meses a contar desde el día siguiente a su desestimación presunta, que se entenderá producida si no ha recaído resolución en el mismo al mes de su interposición.

Elche, 6 de marzo de 2014

EL TENIENTE DE ALCALDE DE RECURSOS HUMANOS
1404991